

RADICADO: **66001310500520190031001**
DEMANDANTE: **LEONEL CATAÑO CASTAÑEDA**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 04-08-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 25-08-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 1 elemento.
2. 02SegundaInstancia con 1 elemento.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 111 y discos compactos a folios 26, 81 y 106.
5. Cuaderno No. 2 (Recursos Extraordinarios) que comprende los folios 112 al 119.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoPAFh1e0hlGo5d9qW3GHmwBuWEqwN2bk2qTNXhA7eO1IA?e=2hh9TJ

Pereira, 10-10-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

Magistrada: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, 11-10-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 28-06-2023, **INADMITIÓ** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 09-05-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

NACH

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68f02722d6d02caf8cc8da618adca3c3aded037bd705ed8a3b076a72f5f9d28**

Documento generado en 10/10/2023 02:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>